REGISTRADO R- Nº 1289
Corresp. Expte. N° 3339/2016
Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2016

VISTO

El Título IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06), que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal no docente para la cobertura de puestos de trabajo, tanto para el ingreso como para la promoción.

Lo establecido en la Resolución R- Nº 167/09, que reglamenta los llamados a concurso para el personal no docente de la Universidad Nacional del Sur.

El contenido Resolución R- Nº 385/13, que establece las pautas generales del procedimiento de selección del personal no docente para la cobertura de cargos categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón No Docente-Decreto 366/06-, con funciones de auxiliar administrativo en dependencias de la Universidad.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de generar un listado de aspirantes a ingresar como personal administrativo para cubrir eventuales cargos vacantes que pudieran producirse en diversas dependencias de esta Universidad;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades a los posibles ingresantes a la Universidad y que permitan la valoración de sus cualidades a fin de integrar un orden de méritos de aspirantes a ingresar en esta Institución;

Que si bien resulta difícil definir perfiles particulares para cada puesto de trabajo, es necesario seleccionar a aquellas personas que puedan cumplir un rol administrativo y alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso abierto* de aspirantes a ingresar como personal de esta Universidad para cubrir eventuales cargos vacantes Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente o interina, para cumplir

funciones de Auxiliar Administrativo. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de $ 12.620,50 (pesos doce mil seiscientos veinte pesos con 50/100), más una suma remunerativa bonificable de $ 100,00 (pesos cien), más los adicionales propios del agente y los establecidos para el desempeño de la función requerida. Esta suma se encuentra sujeta a posibles ajustes salariales.
Su designación estará sujeta a las necesidades de servicio y situación presupuestaria de la UNS (art. 26°, Decreto 366/06).

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

- **Requisitos:**
  - Edad mínima de dieciocho (18) años, cumplidos al momento del cierre de la inscripción.
  - Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
  - Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.
  - Horario a cumplir: 35 horas semanales.
  - No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

- **Condiciones Generales:**
  - Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige el desenvolvimiento administrativo de la U.N.S.
  - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366/06.
  - Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- Nº 167/09).
  - Reglamento de Concursos abiertos para la cobertura de cargos categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Resolución R- Nº 385/13).

- **Condiciones Particulares:**
  - Poseer conocimientos sobre la estructura orgánico-funcional de la UNS, así como la misión y los objetivos organizacionales enunciados en el Plan Estratégico Institucional.
  - Poseer conocimientos sobre el Estatuto de la UNS.
  - Conocimientos de la Ley Nº 24521/95 de Educación Superior.
  - Conocimientos de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y su reglamentación- Decreto 1883/91.
  - Poseer conocimientos sobre el Decreto Nacional 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.
  - Conocimientos sobre la Ley de Administración Financiera.

- Formación en ofimática (Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, internet).
- Redacción Propia.
- Correcta Ortografía.
- Conocimientos de cultura general relacionados con la administración pública y el sistema educativo.
- Conocimientos de gramática.
- Conocimientos básicos de matemática y lógica aplicables a la administración.

- **Función:** Auxiliar administrativo

- **Principales Acciones a desarrollar:**
  - Atención al público, personalmente y vía telefónica.
  - Recepción y derivación de consultas, según corresponda.
  - Entender en la recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de la documentación que ingresa a la dependencia.
  - Tareas diversas de apoyo administrativo en tramitaciones y manejo de documentación.
  - Inicio, manejo y seguimiento de expedientes, actuaciones, legajos de compra y trámites internos.
  - Redacción y seguimiento de notas, memos y demás correspondencia administrativa.
  - Manejo del COMDOC II para el movimiento (entrada y salida) de documentación.
  - Manejo de sistemas de la Gestión Administrativa y Académica.
  - Usar la ropa de trabajo que debe suministrarle el empleador de acuerdo a lo establecido por Resolución CSU- 822/2014.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General Técnica, Av. Colón 80- 2º Piso - teléfono 459-5025 o 459-5000 interno 1037. Correo electrónico de consulta concursoabierto@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 19 de diciembre de 2016 al 07 de febrero de 2017.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 08 y 21 de febrero de 2017 inclusive, como periodo para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar/ Concursos de Personal) y completar el formulario de inscripción, que tendrá carácter de Declaración Jurada.

ARTICULO 5º: Fijar el periodo comprendido entre los días 22 al 24 de febrero de 2017 inclusive, para que los interesados puedan ingresar en la página web y confirmar su asistencia al examen. Dicha confirmación es condición para que los inscriptos adquieran carácter de postulantes, quedando habilitados para acceder a las instancias concursales.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

- Examen escrito: sesenta por ciento (60%)
- Evaluación en PC: veintidós por ciento (22%)
- Entrevista personal: dieciocho por ciento (18%)

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el setenta por ciento (70%) del examen escrito y la evaluación en PC.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 08 de marzo de 2017.
- Evaluación en PC: a definir.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 70% de las instancias anteriores): a definir.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a los siguientes agentes:

- *A propuesta de la Secretaría General Técnica*: Verónica Fabiana Rodríguez (Legajo Nº 8415) en carácter de titular y Mauricio Lezzieri (Legajo Nº 8934) como suplente.
- *Por la administración central*: Lorena Fernández (Legajo Nº 9590) y Nancy Trobbiani (Legajo Nº 5835) como titulares y Andrea Arduini (Legajo Nº 7920) y Graciela Ius (Legajo Nº 6901), como suplentes.
- *Por los Departamentos Académicos y el CEMS*: Eduardo Ludueña (Legajo Nº 10979) y Bárbara Camelli (Legajo Nº 9725) como titulares y Blanca Otero (Legajo Nº 6037) y Natalia García (Legajo Nº 10479), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar los siguientes miembros suplentes, para reemplazar a los agentes designados por artículo 8º de la presente, en caso de eventuales excusaciones o recusaciones:

- *Por la administración central*: Silvina Chanampa (Legajo Nº 6532), Diego Prioletta (Legajo Nº 11838), María Rosa de Luján Fortunato (Legajo Nº 6690), Marcela Tunessi (Legajo Nº 7895) y Patricia Blasco (Legajo Nº 5354).
- *Por los Departamentos Académicos y el CEMS*: Paula Ponte (Legajo Nº 9631), Marina Gantzer (Legajo Nº 12906), Paulo Marinello (Legajo Nº 10183), Aldo Cuello (Legajo Nº 8128) y Patricia Micol (Legajo Nº 5151).

ARTÍCULO 10: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a las agentes Gabriela Salgueiro (Legajo Nº 9880) y Silvia Falco (Legajo Nº 8313) como titulares y las agentes Marcela Bayón (Legajo Nº 6642) y Claudia Mendiburo (Legajo Nº 8167) como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 11: Indicar que el Jurado deberá dejar constancia de lo actuado en un acta, donde indicará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a esta Universidad en caso de surgir posibles vacantes, conforme lo señalado en el Art. 26° del Decreto 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 12: Registrar. Comunicar. Notificar por Secretaría General Técnica. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. MIGUEL ADURIZ	Dr. MARIO R. SABBATINI
Secretario General Técnico	Rector
Universidad Nacional del Sur	Universidad Nacional del Sur